

**ACTA ACUERDO PARCIAL DE LA NEGOCIACION COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS 2019, EN MATERIA DE FORMALIZACION DE EMPLEO- AMPLIACION DE PLANTAS**

La presente acta contiene el acuerdo parcial a que se llegó en desarrollo de la negociación de los pliegos de solicitudes presentados el 18, 26 y 28 de febrero de 2019 por los presidentes de las organizaciones sindicales CUT, CGT, CTC, CNT, CTU, UTC, CSPC Y SUS FEDERACIONES y UNETE en materia de ampliación de plantas de personal.

**ACUERDO PARCIAL**

El Gobierno Nacional, dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Colectivo, expedirá un decreto que reglamente el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, fijando los lineamientos para que las entidades y organismos a los que se les aplica la citada ley y los de regímenes especiales y específicos de origen legal mantengan actualizadas las plantas globales de Empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, teniendo en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

En los considerandos se hará referencia al cumplimiento de las sentencias C- 614 de 2009, C-171 de 2012 de la Honorable Corte Constitucional y al cumplimiento de los Acuerdos Colectivos suscritos con las organizaciones sindicales de empleados públicos en este aspecto.

Este Decreto será incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 del Sector Función Pública.

Adicionalmente, en el citado decreto se creará una Mesa de Trabajo **"Por el empleo público, la actualización/ampliación de las plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y garantizando el trabajo digno y decente"** integrada por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Ministra del Trabajo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y la Directora del Departamento Nacional de Planeación o sus delegados y 8 representantes de las organizaciones sindicales, uno por cada Central Sindical y Únete firmantes del IV Acuerdo Marco Estatal de empleados públicos. En la Mesa el Gobierno Nacional invitará a participar al Fiscal General, al Procurador General, al Contralor General y al Presidente de la CNSC, Mesa que se instalará el día que se expida el decreto reglamentario, y con la presencia, en lo posible del señor Presidente de la República; la Mesa bajo su competencia tendrá como objeto adoptar un Cronograma, con tareas, responsabilidades y fechas precisas, para que en el término de tres (3) años, en forma progresiva, se continúe dando cumplimiento a los acuerdos colectivos sindicales suscritos en el año de 2013 (punto 17), 2015 (punto 1) y 2017 (punto 1.1); en materia de actualización/ampliación de plantas de empleo se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes y se hará a costo cero por traslado de los recursos de inversión, con los cuales se financian los contratos de prestación de servicios, a funcionamiento, con el fin de formalizar y ampliar empleos, dependiendo la naturaleza de la función o actividad que desarrollan, para lo cual, tal como se acordó en el numeral 1 del Acuerdo suscrito en el 2017, la ampliación de plantas además estará sujeta al modelo de operación de cada entidad, los estudios técnicos, y el cronograma que se adopte para el efecto. Esta mesa sesionará con la periodicidad que se determine en el decreto reglamentario.



CONTINUACIÓN ACTA ACUERDO PARCIAL DE LA NEGOCIACION COLECTIVA PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS 2019, EN MATERIA DE FORMALIZACION DE EMPLEO-AMPLIACION DE PLANTAS

En las entidades territoriales y dado que la ley 617 de 2000 no establece límites absolutos a los gastos de funcionamiento, el Gobierno Nacional impartirá directrices para que den cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional C-614 de 2009 y C – 171 de 2012. Con fundamento en los principios constitucionales de concertación y dialogo social; dentro de las directrices se señalará que se instalarán mesas de trabajo con la participación de las organizaciones sindicales en una composición similar a la mesa nacional.

El Gobierno Nacional solicitará a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República que haga seguimiento al cumplimiento del Acuerdo, en el marco de sus competencias. De igual manera, se solicitará el acompañamiento de la Organización Internacional del Trabajo para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Gobierno Nacional deja constancia que se ha hecho un gran esfuerzo por fortalecer las plantas de personal de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creando cerca de 25.000 empleos en entidades, como el SENA, Bienestar Familiar; Dian, Colpensiones, Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Superintendencia de Transporte entre otras entidades, al igual, se deja constancia que seguirá tomando todas las acciones necesarias para el fortalecimiento del empleo público en Colombia.

Por el Gobierno Nacional,

\_\_\_\_\_  
Alicia Victoria Arango  
Ministra de Trabajo

\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Baena

Viceministro de Relaciones Laborales e  
Inspección

\_\_\_\_\_  
Claudia Hernández León

Subdirectora Departamento Administrativo  
de la Función Pública

\_\_\_\_\_  
Mauricio Rubiano Bello

Secretaría Técnica

\_\_\_\_\_  
Fernando Grillo Rubiano  
Director Departamento Administrativo de la  
Función Pública

\_\_\_\_\_  
Andrés Felipe Uribe Medina  
Viceministro de Empleo y Pensiones

\_\_\_\_\_  
Luis Alberto Rodríguez  
Viceministro Técnico de Hacienda

\_\_\_\_\_  
Maria Cristina Díaz H.  
Secretaría Técnica